



**Otras Entidades**

**SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES**

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

Administración

## **EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE CANAL SAN JORGE, CANAL DE PLATA Y RIO CUBILLAS**

**CUOTA POR OBRAS DEL POZO PUENTE PIEDRA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CANAL SAN JORGE, CANAL DE PLATA Y RIO CUBILLAS**

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota por Obras del Pozo Puente Piedra para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes Canal San Jorge, Canal de Plata y Río Cubillas; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 14/10/2024 al 13/12/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el Art. 10 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta celebrada el 9 de septiembre de 2024, con un reparto de 12,00 €/marjal para la Cuota por obras pozo Puente Piedra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a tres de octubre de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. Recaudador